



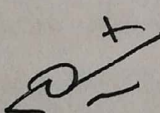
OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN DOCENCIA SERVICIO CELEBRADO
ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - SECCIONAL BUCARAMANGA Y E.S.E.
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

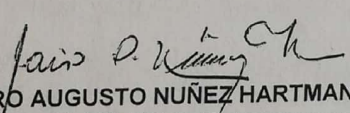
Fr. Érico Juan MACCHI CÉSPEDES, O.P. mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.520.117 expedida en Bogotá D.C., con domicilio y residencia en la ciudad de Bucaramanga, actuando en calidad de Rector Seccional y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, Seccional Bucaramanga**; Institución de Educación Superior reconocida mediante Decreto No. 1772 del 11 de julio de 1966, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con Personería otorgada a través de Resolución 3645 del 6 de agosto de 1965, expedida por el Ministerio de Justicia, con NIT. 860012357- 6, quien para efectos del presente se denominará **LA ENTIDAD DOCENTE**, por una parte, y por la otra **JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HARTMANN** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.226.422 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, de conformidad con la Resolución No. 10817 del 25 de julio de 2016, entidad descentralizada del orden municipal creada mediante Decreto No. 018 del 25 de enero de 2006, de la Gobernación del Departamento de Santander, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA INSTITUCIÓN DE PRÁCTICAS**, dejamos constancia de celebrar Otrosí al Convenio de Cooperación de Docencia Servicio No. B-123-WG, previas las siguientes consideraciones. **1)** Las partes suscribieron el Convenio de Cooperación Docencia Servicio el quince (15) de febrero del año 2013, cuyo objeto fue establecer relación docencia servicio entre la INSTITUCIÓN DE PRÁCTICAS y la ENTIDAD DOCENTE, para el desarrollo científico y tecnológico, la formación de recurso humano de la Facultad de Odontología de la Universidad, buscando la excelencia académica y la prestación de un servicio óptimo a la comunidad, en el marco de un Plan de Trabajo Conjunto. **2)** Que el término de este Convenio es por espacio de diez (10) años. **3)** Que las partes han acordado dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015 compilados en el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la Afiliación de los estudiantes en práctica al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL). **4)** En consecuencia, mediante el presente Otrosí dejamos constancia de modificar integralmente el Convenio de Cooperación docencia servicio, en los siguientes términos así: **PRIMERO: CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD DOCENTE.** Adicionar a esta cláusula el siguiente literal así: **o)** Afiliar y Registrar al estudiante practicante en la Administradora de Riesgos Laborales de su escogencia, de acuerdo al Decreto 055 de 2015 y la Ley 1562 de 2012, compilados en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas que lo complementen, sustituyan o adicionen. Las demás obligaciones adquiridas por las partes en el Convenio de Cooperación Interinstitucional Docencia- Servicio, se mantendrán vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en dos ejemplares de mismo tenor, en la ciudad de Bucaramanga a los 22 días del mes de mayo de 2017.

LA ENTIDAD DOCENTE,

LA INSTITUCIÓN DE PRÁCTICAS


Fr. Érico Juan MACCHI CÉSPEDES, O.P.
C.C. No. 79.520.117 de Bogotá D.C.
Rector Seccional y Representante Legal


JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HARTMANN
C.C. No. 91.226.422 de Bucaramanga
Gerente

Aprobó: José Leonardo Guio Espitia - Asesor Jurídico
Elaboró: Jennifer Andrea Gualdron Nieto- Asistente Jurídica



Personería jurídica 3645 del 6 de agosto de 1965 - Vigilada Mineducación - NIT 860.012.357-6

Campus Bucaramanga Carrera 18 No. 9-27
Campus Floridablanca Carrera 27 No. 180-395 Km. 6 Autopista
Campus Piedecuesta Finca Colorados Km. 13 Autopista
Línea gratuita nacional: 01 8000 917044 PBX: (+57 7) 6 800 801
www.ustabuca.edu.co

